



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 119-2024 Aprueba Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal 2025

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Claudia Analia Gaier (JF), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 119/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 22 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 119/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando la Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal año 2025.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Juzgado de Faltas, a Contaduría, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2024.12.26 10:51:00 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2024.12.27 07:44:02 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: TARIFARIA DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2025

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) informada por INDEC al 31/10/2024 era del 107 %, acumulada en los primeros diez meses del corriente año, estimando para el caso que los índices de los meses de noviembre y diciembre sean del 2,9% y 3,2% respectivamente, arrojará una inflación acumulada hasta diciembre del corriente del 120%.

Por otra parte, y según los datos de la Oficina Municipal de Estadísticas, la canasta básica alimentaria en la Ciudad de Crespo acumula un incremento hasta el mes de octubre del corriente del 72%, con una variación interanual entre octubre 2023/octubre 2024 del 178%.

Que finalmente, se consigna la variación de los principales costos de funcionamiento de la Municipalidad en cuanto a la prestación de los servicios específicos que brinda a la comunidad, entre los que se destacan: la variación interanual del sueldo bruto promedio de un empleado municipal (excluyendo funcionarios y concejales)

a octubre de 2024 era del 138,6%; y la interanual 196,6% por su parte la variación interanual del precio de los combustibles fue del 301,5%, del 253,4% y del 194,5% respectivamente para la nafta grado 2, el gasoil grado 2 y grado 3, mientras que el gasto de energía eléctrica pagado por la Municipalidad sufrió en una variación interanual superior al 465,5%.

Que en función de los indicadores reseñados, se propone una corrección de las tasas y derechos fijados por la presente, del orden del ciento diez por ciento (110%) para el ejercicio presupuestario 2025, no modificando alcúotas y con modificaciones en las unidades de medida en el título **XIII MONTOS DE MULTAS DEL CODIGO BASICO DE FALTAS** llevando su valor a litros de nafta súper grado 2 tomando como referencia la última licitación de compra al momento de establecer la sanción. Se realiza ajuste del parámetro de Ingresos Brutos anuales de la tabla del Régimen Simplificado en 200 %, ya que de lo contrario se estaría desfasado respecto del mismo parámetro correspondiente al Monotributo de ARCA con motivo de los aumentos que ha habido, pero en cambio, el ajuste de los montos a ingresar por categorías sí es del 110 %. En lo referido al Artículo 6° se segmentan y establecen montos diferenciando los tipos de vehículos sujeto a inspección. Se elimina del Artículo 11° Punto 2 los incisos b, c y d y el punto 4 de manera completa. En lo que respecta al Artículo 12° se eliminan puntos específicos. En el Artículo 13° se elimina el Punto 2-c y el Punto 3, ambos referidos a instituciones sin fines de lucro. En Artículo 15° se aumenta en una proporción mayor lo referido a Vendedores Ambulantes. En el apartado de las Multas por Faltas de Tránsito, en el Artículo 57 a) que refiere a las multas por uso de caños de escapes antirreglamentarios, el % de aumento de la misma es de un 165%. En lo referido Multas, se toma en base a lo solicitado por la Subdirección de Obras Privadas y Planeamiento que el Artículo 25° inc d) Artículo 62°, 63° y 64° las mismas sean basadas en litro de combustible para una mejor cobrabilidad.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese la Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Deróguese las Ordenanzas N° 123/2023 y toda otra norma se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by GDE
Municipalidad de Crespo
Date: 2024.11.26 08:44:27 -
03:00

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2024.12.23 12:32:53 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2024.12.26 07:23:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2024.12.26 07:23:36 -03:00